

DIRECCION GENERAL DE NIVEL PRIMARIO

**DISPOSICIÓN N° 11 /14.
NEUQUEN, 24 de febrero de 2.014.**

VISTO:

La necesidad de unificar criterios para la confección de las Planillas de Organización Escolar de las distintas Escuelas Primarias de la Provincia de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que es importante determinar el Grupo, Categoría y Distrito Educativo de cada Escuela al confeccionar la Planilla de Organización Escolar como así también la localización precisa detallando Localidad y/o Paraje, Departamento y Provincia;

Que es fundamental completar en cada uno de los cargos el nombre de las vacantes como así también la secuencia y código de cargo en el turno correspondiente;

Que es indispensable que los datos vertidos en los cuadros de cada turno sean fidedignos y correspondientes a las fechas establecidas por el CEUR;

Que los datos informados en el reverso de la Planilla de Organización Escolar dan un marco de la estructura escolar;

Que se debe sistematizar en la Dirección General de Nivel Primario toda la información brindada por las Escuelas Primarias de Neuquén;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

Por ello;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL PRIMARIO

D I S P O N E

- 1º) ESTABLECER** el **formato único** para la confección de la **Planilla de Organización Escolar de las Escuelas Primarias Neuquinas**, cuya información deberá relevar todos los aspectos contemplados en el instrumento que se adjunta a la presente norma legal.
- 2º) GARANTIZAR** su divulgación en versión papel y digital a todas las Escuela Primarias Neuquinas, a través de los Supervisores Escolares y Distritos Regionales Educativos correspondientes y su publicación en la Página de la Dirección General de Nivel Primario del Consejo Provincial de Educación.
- 3º) ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Primario, se realizarán las comunicaciones correspondientes.
- 4º) REGISTRAR** y dar conocimiento a Vocalías, Dirección General de Despacho; Distritos Regionales I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X; Supervisores Escolares del Nivel Primario, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º). Cumplido **ARCHIVAR.-**